

OBSERVACIÓN – EXIGENCIA DE DIPLOMADO EN INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y eliminar la exigencia de acreditar un “Diplomado en Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción con una intensidad de 100 horas”, establecida como requisito dentro del presente proceso.

Si bien reconocemos la importancia de la formación en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, consideramos que exigir específicamente un diplomado con una intensidad mínima de 100 horas constituye una condición excesivamente particular y restrictiva, que puede limitar la pluralidad de oferentes sin que se evidencie una relación directa y proporcional entre dicha intensidad horaria y las necesidades específicas del objeto contractual.

La exigencia de una formación tan específica puede excluir profesionales que, aun contando con la idoneidad, experiencia y conocimientos necesarios para desarrollar las actividades contratadas, hayan adquirido estas competencias mediante otros programas académicos, cursos, seminarios, certificaciones, estudios de posgrado o experiencia profesional relacionada, sin haber cursado exactamente un diplomado de 100 horas.

En este sentido, solicitamos que la Entidad evalúe si resulta realmente necesario exigir dicha formación bajo una modalidad académica y una intensidad horaria determinada, teniendo en cuenta que lo relevante para el proceso debe ser la idoneidad y capacidad del profesional para cumplir adecuadamente las obligaciones contractuales, y no la acreditación de un documento con características excesivamente específicas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente:

1. Eliminar la exigencia específica del “Diplomado en Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción con una intensidad de 100 horas”.
2. En caso de que la Entidad considere indispensable acreditar conocimientos en esta materia, permitir que estos puedan demostrarse mediante diferentes modalidades de formación académica o capacitación relacionada, sin establecer una intensidad horaria específica que limite injustificadamente la participación.

Lo anterior contribuiría a garantizar los principios de igualdad, selección objetiva, proporcionalidad y pluralidad de oferentes, evitando que una condición académica excesivamente específica se convierta en una barrera de acceso al proceso de selección.